



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 122 - 2019 - ENSABAP

Lima, 22 de agosto de 2019



VISTO:

El Expediente N° 3673 de fecha 28 de junio de 2019, presentado por don Héctor Evaristo Huamán Conza, el Informe N° 221-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 12 de julio de 2019, el Informe N° 139-2019-ENSABAP-DA de fecha 15 de julio de 2019, la Hoja de envío N° 1483 de fecha 16 de julio de 2019, el Informe N° 252-2019-ENSABAP-DAL de fecha 20 de julio de 2019, la Hoja de envío N° 1635 de fecha 01 de agosto de 2019;

El Expediente N° 3816 de fecha 09 de julio de 2019, presentado por don Nelson Enrique Calderón Pérez, el Informe N° 220-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 12 de julio de 2019, el Informe N° 137-2019-ENSABAP-DA de fecha 12 de julio de 2019, la Hoja de envío N° 1474 de fecha 15 de julio de 2019, el Informe N° 255-2019-ENSABAP-DAL de fecha 20 de julio de 2019, la Hoja de envío N° 1636 de fecha 01 de agosto de 2019;

El Expediente N° 3817 de fecha 09 de julio de 2019, presentado por don Juan Daza Conche, el Informe N° 219-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 12 de julio de 2019, el Informe N° 136-2019-ENSABAP-DA de fecha 12 de julio de 2019, la Hoja de envío N° 1473 de fecha 15 de julio de 2019, el Informe N° 254-2019-ENSABAP-DAL de fecha 20 de julio de 2019, la Hoja de envío N° 1637 de fecha 01 de agosto de 2019;

El Expediente N° 3873 de fecha 11 de julio de 2019, presentado por doña Johana Rosario Capcha Trejo, el Informe N° 223-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 16 de julio de 2019, el Informe N° 142-2019-ENSABAP-DA de fecha 16 de julio de 2019, la Hoja de envío N° 1497 de fecha 16 de julio de 2019, el Informe N° 256-2019-ENSABAP-DAL de fecha 20 de julio de 2019, la Hoja de envío N° 1639 de fecha 01 de agosto de 2019;

El Expediente N° 3891 de fecha 15 de julio de 2019, presentado por don Alberto Flavio Fretes Suarez, el Informe N° 224-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 17 de julio de 2019, el Informe N° 145-2019-ENSABAP-DA de fecha 17 de julio de 2019, la Hoja de envío N° 1506 de fecha 17 de julio de 2019, el Informe N° 253-2019-ENSABAP-DAL de fecha 20 de julio de 2019, la Hoja de envío N° 1638 de fecha 01 de agosto de 2019;

El Expediente N° 4027 de fecha 24 de julio de 2019, presentado por doña Hayde Sotomayor Quispe, el Informe N° 231-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 05 de agosto de 2019, el Informe N° 151-2019-ENSABAP-DA de fecha 05 de agosto de 2019, la Hoja de envío N° 1651 de fecha 05 de agosto de 2019, el Informe N° 264-2019-ENSABAP-DAL de fecha 12 de agosto de 2019, la Hoja de envío N° 1689 de fecha 13 de agosto de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 122-2019-ENSABAP

Disposición de la Ley N° 23384 - Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, el inc. f) del Artículo 20 del Estatuto y el inc. f) del Artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo del 2012;

Que, según los informes citados en visto, el Área de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación, emitió opinión técnica favorable de seis (06) expedientes en la relación abajo detallada, para elevarlo a consideración del Consejo Ejecutivo:

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	3673-2019	HUAMÁN CONZA, HÉCTOR EVARISTO	25866922	Educación Artística
02	3816-2019	CALDERÓN PÉREZ, NELSON ENRIQUE	06591854	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
03	3817-2019	DAZA CONCHE, JUAN	45187590	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
04	3873-2019	CAPCHA TREJO, JOHANA ROSARIO	42326788	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
05	3891-2019	FRETES SUAREZ, ALBERTO FLAVIO	10425548	Artes Plásticas y Visuales - Escultura
06	4027-2019	SOTOMAYOR QUISPE, HAYDE	42623707	Artes Plásticas y Visuales - Pintura

Que, mediante los informes señalados en visto, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, se considera que los expedientes señalados han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA institucional, recomendando la elevación de los mismos al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 15 de agosto del presente año, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir seis (06) Grados Académicos de Bachilleres a las personas antes mencionadas;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 122-2019-ENSABAP

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el otorgamiento de seis (06) Grados Académicos de Bachilleres conferido por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 15 de agosto del presente año de las siguientes personas:

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	3673-2019	HUAMÁN CONZA, HÉCTOR EVARISTO	25866922	Educación Artística
02	3816-2019	CALDERÓN PÉREZ, NELSON ENRIQUE	06591854	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
03	3817-2019	DAZA CONCHE, JUAN	45187590	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
04	3873-2019	CAPCHA TREJO, JOHANA ROSARIO	42326788	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
05	3891-2019	FRETES SUAREZ, ALBERTO FLAVIO	10425548	Artes Plásticas y Visuales - Escultura
06	4027-2019	SOTOMAYOR QUISPE, HAYDE	42623707	Artes Plásticas y Visuales - Pintura

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú



MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

